

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 398 de 2009, incidente número 60/09A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Maeso Saborido, Antonio Ros Monedero, Viorel Olar, contra la empresa Toledo Fan Fold, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo, a 11 de noviembre de 2009.

Hechos

Primero.- Con fecha 12 de marzo 2009, se presentó demanda por despido de Antonio Maeso Saborido, Antonio Ros Monedero, Viorel Olar, contra la empresa Toledo Fan Fold, S.L.

Segundo.- En fecha 1 de septiembre 2009, se dictó sentencia por este Juzgado cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que estimando subsidiariamente la pretensión de la demanda de despido, interpuesta por Antonio Ros Monedero, Antonio Maeso Saborido y Viorel Olar contra la mercantil Toledo Fan Fold, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los actores con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia para Antonio Ros Monedero en cuantía de 37,46 euros diarios o el abono de una indemnización de 3.300,97 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación señalados, para Antonio Maeso Saborido en cuantía de 53,41 euros diarios o el abono de una indemnización de 4.700,08 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación indicados y para Viorel Oler en cuantía de 40,47 euros diarios o el abono de una indemnización 1.745,06 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación indicados.

Tercero.- Dicha sentencia fué notificada a la parte demandada el día mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del día 5 noviembre de 2009, y a la parte actora el día 14 de septiembre de 2009.

Cuarto.- No habiendo efectuado la empresa la opción en los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, se entiende la opción por la readmisión artículo 56.3 del E.T.

Quinto.- No habiendo anunciado recurso de suplicación en el plazo establecido.

Sexto.- Con fecha 30 de septiembre de 2009 se interpuso escrito por la parte actora que consta en autos, solicitando la ejecución del fallo.

Septimo.- Señalada comparecencia, la demandada no acreditó la readmisión de la actora.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

De los artículos 276 a 279 de la L.P.L. procede la extinción, y el abono de la indemnización 110.1 de la L.P.L. así como el abono de salarios de tramitación desde la notificación de la sentencia hasta la presente resolución.

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Antonio Maeso Saborido, Antonio Ros Monedero, Viorel Olar, con la empresa Toledo Fan Fold, S.L., condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Antonio Ros Monedero.

Indemnización: 3.623,10 euros.

Salarios: 10.189,12 euros.

Nombre trabajador: Antonio Maeso Saborido.

Indemnización: 5.207,47 euros.

Salarios: 14.527,52 euros.

Nombre trabajador: Viorel Olar.

Indemnización: 2.124,64 euros.

Salarios: 11.007,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, María Pilar Martínez Gamo, Ilustrísima Señoría Magistrada-Juez del juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-juez, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Toledo Fan Fold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 11 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 2686